




Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**Gobierno Municipal de Culebra**

P.O. Box 189  
Culebra, Puerto Rico 00775  
Tel. (787) 742-3521 Ext. 437  
Fax (787) 742-0616



*Legislatura Municipal*

**PROYECTO DE ORDENANZA NÚMERO 5**   
**ORDENANZA NÚMERO 3**

**SERIE 2023-2024**

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CULEBRA, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, A ADOPTAR LA POLÍTICA PARA EL MANEJO DE SUB-RECIPIENTES; EL PROCESO DE SELECCIÓN DIRECTA - PROCEDIMIENTOS DE OPERACIONES ESTÁNDAR CDBG-DR; EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE CAPACIDAD CDBG-DR Y CDBG-MIT, EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROYECTO PR-CRP-000753 TITULADO “PRIMER PROYECTO DE VIVIENDA ASEQUIBLE, SOSTENIBLE, RESILIENTE Y VERDE”, BAJO EL PROGRAMA DE REVITALIZACIÓN DE LA CIUDAD DE LOS FONDOS DE SUBVENCIÓN EN BLOQUE PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO-RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES (CDBG-DR, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) ADMINISTRADO POR EL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley Número 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes. La autonomía municipal se ejercerá sin menoscabar los poderes y facultades de la Asamblea Legislativa para determinar lo relativo al régimen y función de los municipios, según establecido en la Sección 1 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico. La Asamblea Legislativa otorgará los poderes necesarios y convenientes a los municipios para ejercer dicha autonomía, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

**POR CUANTO:** La Ley 107-2020, ante, establece en el Artículo 1.008 incisos (o) y (z) que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Además de lo dispuesto en este Código o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes:

(a)...

(b)...

(o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

(q) Entrar en convenios, acuerdos y contratos con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas, instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico y los municipios, así como para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo con las leyes federales o estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo y toda delegación de competencias. Las dependencias e instrumentalidades públicas que acuerden delegar competencias a los municipios vendrán obligadas a transferir los recursos fiscales y humanos necesarios para asumir tales competencias, a menos que el municipio certifique contar con sus propios recursos. La formalización de los

convenios, acuerdos y contratos no requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal, salvo que dicha aprobación sea un requisito indispensable de la ley o programa federal o estatal.

**POR CUANTO:** Cónsono con lo anterior, el Artículo 1.039 de la Ley 107-2020, supra, dispone que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas:

(a)...

(b)...

(m) Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

**POR CUANTO:** Por otro lado, el propio Código Municipal, dispone en parte en su Artículo 4.021, sobre la asignación de fondos lo siguiente:

*[En lo que respecta la asignación de fondos CDBG-DR, los fondos disponibles se asignarán, tramitarán y distribuirán conforme a lo establecido en el Plan de Acción de CDBG-DR, el cual será preparado por el Departamento de la Vivienda y eventualmente presentado al Departamento de Vivienda Federal (HUD) para su consideración y trámite correspondiente. El Departamento como parte del Plan deberá proveer para que los municipios grandes reciban fondos directamente como sub-recipientes. Dicho Plan deberá proveer para recibir fondos para atender los problemas especiales de vivienda, infraestructura, desarrollo económico, servicios públicos y únicos de los pueblos con mayor concentración poblacional los cuales serán distribuidos a los municipios conforme a la reglamentación federal aplicable. Además, el Departamento de la Vivienda como parte de la implementación del plan de acción de CDBG-DR, procurará concretar acuerdos colaborativos o memorandos de entendimientos con los gobiernos municipales. [...]*

**POR CUANTO:** En septiembre del año 2017, los huracanes Irma y María, de categorías 5 y 4, respectivamente, causaron devastación en los sistemas de energía eléctrica, acueductos y alcantarillados y telecomunicaciones en Puerto Rico. De igual forma, provocaron daños extraordinarios en estructuras públicas y privadas, entre otros.

**POR CUANTO:** A raíz de la devastación registrada, el Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano del Gobierno de los Estados Unidos (HUD), por sus siglas en inglés), asignó \$1,507,179,000.00 al Gobierno de Puerto Rico bajo el Programa CDBG-DR para la recuperación de la Isla a largo plazo. (Ley Pública 115-56/Registro Federal Vol. 83, Núm. 28 (9 de febrero de 2018), 83 FR 5844).

**POR CUANTO:** El Gobierno de Puerto Rico designó al Departamento de la Vivienda como administrador de los fondos CDBG-DR en carta fechada el 23 de febrero de 2018 y enviada al Honorable Benjamín Carson, secretario de HUD.

**POR CUANTO:** El 14 de agosto de 2018, HUD asignó una cuantía de \$8,220,783,000.00 al Gobierno de Puerto Rico para continuar con los esfuerzos de recuperación (Ley Pública 115-123/ Registro Federal Vol. 83, Núm. 157 (14 de agosto de 2018), 83 FR 40314).

- POR CUANTO:** El 20 de septiembre de 2018, el Gobierno de Puerto Rico y el secretario de HUD firmaron un Acuerdo de Subvención (“Grant Agreement” en inglés), mediante el cual se obligó la primera asignación de \$1,507,179,000.00.
- POR CUANTO:** El 27 de enero de 2020, HUD asignó otros \$277,853,230 en fondos del CDBG-DR al Gobierno de Puerto Rico para asistir en las necesidades de infraestructura provocadas por los huracanes Irma y María y no satisfechas. (Ley Pública 116-20/ Registro Federal Vol. 85, Núm. 17 (27 de enero de 2020), 85 FR 4681).
- POR CUANTO:** El Gobierno de Puerto Rico y HUD suscribieron, el 21 de febrero de 2020, un segundo Acuerdo de Subvención en el que se obligaron mil setecientos millones de dólares (\$1,700,000,000.00).
- POR CUANTO:** El 15 de abril de 2021, el Gobierno de Puerto Rico y HUD firmaron una enmienda al segundo Acuerdo de Subvención. Mediante esta enmienda se obligaron seis mil quinientos millones de dólares (\$6,500,000,000.00).
- POR CUANTO:** El Departamento de la Vivienda ha creado programas en las áreas de viviendas, planificación, infraestructura y desarrollo económico para atender las necesidades relacionadas con los daños causados por los huracanes Irma y María no atendidas con otros fondos.
- POR CUANTO:** Con el propósito de recibir asistencia bajo el Programa de Revitalización de la Ciudad-CDBG-DR El Municipio de Culebra y el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico, firmaron un Acuerdo de Sub Recipiente, el 14 de junio de 2021 identificado con el número 2021-DR 0262 con una cuantía de \$9,184,749.82. Subsiguiente, el 2 de febrero de 2023, se formalizó una enmienda identificada con el número 2021-DR0262D, con el propósito de modificar y enmendar ciertos términos y condiciones, incluyendo aumento en el presupuesto del acuerdo (\$15,815,250.18) para un total de \$25,000,000.00.
- POR CUANTO:** El Municipio de Culebra lleva décadas pasando por una crisis de vivienda asequible provocada principalmente por la gentrificación dirigida a satisfacer las necesidades de hospedaje turístico a corto y largo plazo. Esta crisis de vivienda en el Municipio de Culebra empeoró con el impacto de los huracanes Irma y María. Esta situación quedó evidenciada en el reporte de FEMA titulado: "Housing Damage Assessment and Recovery Strategies Report de Puerto Rico", el cual revela que Culebra fue el lugar con más daños en el área de la vivienda con 13.30% de su vivienda impactada. La devastación de los huracanes en la vivienda provocó la devaluación económica del paisaje urbano lo que a su vez estimuló la compra masiva de hogares y parcelas con el fin de convertirlas en casas de verano, renta a corto plazo y o destinados a otros usos de hospedaje turístico y de esta forma encrudeciendo la crisis de vivienda asequible en nuestra Isla Municipio.
- POR CUANTO:** El proyecto PR-CRP-000753 fue radicado a la plataforma del programa de Revitalización de la ciudad el 9 de noviembre de 2021. Dicho proyecto fue clasificado elegible el 15 de noviembre de 2021 Se ha cargado la documentación solicitada al portal para el desarrollo del proyecto.

**POR CUANTO:** El proyecto PR-CRP-000753 bajo los fondos de Revitalización de la Ciudad, pretende crear diseños, estudios, planos, permisos para la construcción de aproximadamente cincuenta (50) unidades de vivienda multifamiliar de tipo “walk-up” para alquiler que deberán seguir los principios de un diseño sustentable y verde. Mas aun, el proyecto tendrá estructuras resilientes que se adaptarán de una manera dinámica a los cambios climatológicos, desastres futuros y promocionará la reducción en el uso de combustibles fósiles. El diseño también cumplirá con los **Green Building Standards for Replacement and New Construction of Residential Housing**, según el CFR Docket No. FR-6066-N-01, página 5861.

**POR CUANTO:** A través de los fondos del Programa de Revitalización de la Ciudad (City Revitalization Program), este proyecto ayudará al Municipio de Culebra a cumplir con los siguientes objetivos nacionales del CDBG-DR:

- Beneficiar a personas de bajos a moderados recursos económicos
- Satisfacer una necesidad urgente (vivienda asequible).

**POR CUANTO:** La necesidad de unidades de vivienda para personas de bajos y medianos ingresos, y otros factores, como los siguientes, son cruciales en determinar el valor social y la viabilidad del proyecto:

1. El área del mercado tiene una necesidad considerable de vivienda asequible, como se refleja en las estadísticas de necesidad de vivienda y niveles de pobreza. El asunto de mayor relevancia es la carga económica de vivienda, que indica a una probabilidad alta de falta de vivienda para las personas de bajos y medianos recursos económicos.
2. No existen proyectos de vivienda asequible en el Municipio de Culebra. A tales efectos, el proyecto no impacta negativamente otros proyectos.
3. Se estima que el proyecto deberá estar completamente ocupado dentro de los primeros ocho (8) meses de haber sido completado.
4. Las tendencias económicas y demográficas apuntan a un ambiente de retos dentro de los cambios en Puerto Rico en los próximos años, aumentando la necesidad de viviendas asequibles, seguras y decentes.
5. También existe una cantidad considerable de viviendas con problemas físicos y de costo económico que fue agravado por el paso del Huracán María.
6. Culebra tiene aproximadamente 1,500 unidades de vivienda, 66% de las cuales están vacantes. Esta configuración es bastante diferente al promedio en Puerto Rico, lo cual señala a la naturaleza turística del mercado de vivienda en Culebra. Sobre la mitad de las unidades de vivienda vacantes (55.0%) está destinada para uso de temporada, recreacional y ocasional.
7. El Municipio ha indicado que rentas de tiempo corto y viviendas vacacionales siguen aumentando rápidamente en la isla, la gentrificación está ocurriendo en algunas áreas, y existen varios casos de familias luchando para conseguir viviendas seguras y asequibles en Culebra. La Municipalidad ha provisto una lista de 82 solicitudes al programa de vivienda municipal.

**POR CUANTO:** Las fuentes de financiamiento del proyecto se componen de los siguientes fondos y/o compromisos

- Enmienda D (Subrecipient Agreement between the Puerto Rico Department of Housing and the Municipality of Culebra) del Contrato #2021-DR 0262 que asigna un Presupuesto Total Modificado de **\$25,000,000** para realizar las actividades bajo el programa de CRP del CDBG-DR.

- El Municipio de Culebra entiende, y se compromete como parte de sus responsabilidades, a cubrir cualquier costo en exceso a los \$25,000,000 comprometidos mediante el Programa de Revitalización de la Ciudad (CDBG-DR / CRP). El Municipio, en caso de ser necesario, solicitará otros fondos estatales o federales de manera directa o competitiva para asegurar que se complete la construcción del proyecto propuesto.

**POR CUANTO:** El Municipio de Culebra, a través de su Junta de Subastas, realizó un proceso competitivo para la adquisición de los servicios profesionales de gerencia de proyectos. El proceso se identificó mediante el número de Solicitud de Propuesta (Request for Proposal) 2021-22-0. La adjudicación se realizó el 5 de abril de 2022, a favor de Eng. Miguel A Bonilla, PSC. Se enviaron cartas de no adjudicación a los proponentes no favorecidos el 5 de abril de 2022. Luego de transcurrido el término por ley se formaliza el contrato entre las partes el 10 de mayo de 2022 y se registra en la OCPR por virtud de la Ley 18-1975, identificado mediante número de contrato 2022-000071.

**POR CUANTO:** El Municipio de Culebra y sus representantes autorizados, darán fiel cumplimiento a la guía de Vivienda Asequible, Guía Programática y cualquier guía, política o reglamento adoptado. Y dará notificación a la legislatura Municipal, en el tiempo que el Alcalde, establezca a esos fines.

**POR CUANTO:** El Municipio de Culebra carece de la experiencia y recursos para llevar a cabo las actividades necesarias y el cumplimiento con los requisitos del Programa de Revitalización de la Ciudad con fondos CDBG-DR para el desarrollo del Primer Proyecto de Vivienda Asequible, Sostenible, Resiliente y Verde, por lo que, tiene la intención de seleccionar a un sub recipiente para realizar las actividades programáticas bajo el Programa CRP. Lo anterior fundamentado en 24 C.F.R. § 570.500.

**POR CUANTO:** El Municipio de Culebra solicitó por escrito la autorización al Programa de Revitalización de la Ciudad (CDBG-DR-CRP) con el fin de que se permita la selección de un sub recipiente. Además, de ser autorizado el uso de sub-recipientes por parte del Municipio, la toma de decisiones administrativas con respecto al método de distribución de fondos corresponde al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico. Así que, la evaluación y elección del sub recipiente recae en el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico.

**POR CUANTO:** El Municipio de Culebra interesa los servicios de una organización con la experiencia y recursos para poder realizar las actividades necesarias para desarrollar el Primer Proyecto de Vivienda Asequible, Sostenible, Resiliente y Verde, y a su vez cumplir con los requisitos del Programa de Revitalización de la Ciudad con fondos CDBG-DR.

El alcance de los servicios incluyen, pero no se limita a los siguientes:

- Planificación estratégica
- Comunicación y coordinación con los Residentes de Culebra:
  - Comunicación con los residentes del Municipio de Culebra sobre planes y asuntos prácticos relacionados al proyecto.
  - Notificaciones y derechos

- Actividades pre-desarrollo:
  - Gestionar, obtener y/o ayudar con permisos federales, estatales, municipales, ambientales, geotécnicos, seguridad (hazmat), etc.
  - Gerencia de proceso de diseño
  - Gerencia de proceso de pre-construcción
- Finanzas Vivienda Asequible:
  - Crear Plan Financiero (Desarrollo y Operacional)
  - Solicitar otros fondos estatales o federales de manera directa o competitiva para asegurar que se complete la construcción del proyecto propuesto
  - Asegurar el manejo debido y requerido de fondos y suscripción (underwriting).
  - Ayudar al Municipio de Culebra en la negociación de términos para fondos destinados al proyecto
  - Cierre de procesos de financiamiento
  - Asesorar en el manejo correcto de los fondos del proyecto
- Asesoramiento y Gerencia en las siguientes fases de Construcción:
  - Proceso de selección de Contratista General del proyecto
  - Preconstrucción
  - Presupuesto de construcción
  - Cumplimiento con metas de Sección 3 y MWBE
  - Recomendación de aprobación de trabajos de construcción
- Asesoramiento y Gestiones para Cumplimiento con Reglamentaciones de las siguientes agencias y/o programas:
  - CDBG-DR-CRP
  - HUD
  - Departamento de la Vivienda de Puerto Rico
  - Municipio de Culebra

**POR CUANTO:**

Con el fin de proporcionar ciertos servicios o actividades necesarias en nombre del Municipio de Culebra y de esta manera asegurar el éxito del Primer Proyecto de Vivienda Asequible, Sostenible, Resiliente y Verde” el Municipio de Culebra (Sub Recipiente) tiene la opción de formalizar una relación contractual con otro Sub Recipiente (Categoría 2). En ese sentido, un Sub Recipiente (Categoría 2) puede recibir fondos CDBG-DR/MIT de un administrador de subvención, así como de otro Sub Recipiente para realizar actividades elegibles para dicha asistencia (Refiérase al 24 C.F.R. § 570.500). “Por lo tanto, se podría concluir que un sub recipiente puede recibir fondos CDBG-DR/MIT de otro sub recipiente. Además, esos fondos deben utilizarse para actividades elegibles”.

Como se indica en 2 C.F.R. § 200.331 (a), un sub recipiente recibe una subvención con el propósito de llevar a cabo una parte de una subvención federal. Las características que respaldan la clasificación de la entidad como sub recipiente incluyen cuando la entidad:

- 1) Determina quién es elegible para recibir la asistencia federal;
- 2) Ha medido su desempeño en relación con el cumplimiento de los objetivos de un programa federal;
- 3) Tiene la responsabilidad de la toma de decisiones programáticas;
- 4) Es responsable del cumplimiento de los requisitos aplicables al programa federal especificados en la subvención federal; y
- 5) De acuerdo con su SRA, utiliza los fondos federales para llevar a cabo un programa para un propósito público especificado en el estatuto de autorización, en lugar de proporcionar bienes o servicios para el beneficio de la entidad de transferencia (concesionario).

**POR CUANTO:** A tales efectos, el Municipio de Culebra adopta acogerse al Proceso de Selección de Sub Recipiente, bajo el Programa CDBG-DR/MIT, que incluye las siguientes opciones:

- (1) Proceso Mediante Lista de Organizaciones Cualificadas
- (2) Proceso de Selección Directa

**POR CUANTO:** El Municipio de Culebra determina, basado en el Plan de Acción y/o las Guías del Programa, la necesidad de contratar con un Sub Recipiente para realizar o llevar a cabo ciertas actividades programáticas bajo el programa de CDBG-DR/MIT de Vivienda utilizando el (1) **Proceso de Selección de Sub Recipiente Mediante una Lista de Organizaciones Calificadas** o un (2) **Proceso de Selección de Subrecipiente el Proceso de Selección Directa**.

(1) **El Proceso de Selección de Sub Recipiente Mediante Lista de Organizaciones Calificadas** consiste en los siguientes pasos:

- Solicitud de Expresión de Interés
- Evaluación de organizaciones interesadas
- Aprobación de organizaciones identificadas y creación de un listado calificado
- Selección de organización calificada
  - Evaluación de riesgos y evaluación de capacidad de la organización seleccionada
  - Determinación de Evaluación de Capacidad
  - Ejecución de Acuerdo de Sub Recipientes

La creación de un grupo de entidades calificadas mejora la eficiencia y efectividad de los esfuerzos del Programa CDBG-DR/MIT al crear y administrar una lista diversa de organizaciones que están calificadas para llevar a cabo actividades CDBG-DR/MIT. Cuando surja la necesidad, el Municipio de Culebra puede referirse rápidamente a un grupo existente, seleccionar una organización preseleccionada para evaluar y celebrar un Acuerdo de Sub Recipiente. Además, el SOP asegura que el Municipio de Culebra tenga una forma establecida de seleccionar directamente a los sub-recipientes.

(2) **El Proceso de Selección de Subrecipiente el Proceso de Selección Directa** consiste en los siguientes pasos:

- Identificación de la organización

- Aprobación de organización identificada
- Comprometer la organización
- Evaluación de riesgos y evaluación de capacidad de la organización seleccionada
  - Determinación de Evaluación de Capacidad
- Ejecución de Acuerdo de Sub Recipientes

**POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CULEBRA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Se autoriza al Hon. Edilberto Romero Llovet, Alcalde del Municipio de Culebra, o su representante autorizado, a adoptar la política para el Manejo de Sub Recipientes; a través del **Proceso de Selección de Sub Recipiente Mediante Lista de Organizaciones Calificadas** o por el **Proceso de Selección de Sub Recipiente Mediante Selección Directa** - Procedimientos de Operaciones Estándar CDBG-DR y el Procedimiento de Evaluación de Capacidad CDBG-DR Y CDBG-MIT, *exclusivamente* para el proyecto *PR-CRP-000753* titulado *“Primer Proyecto de Vivienda Asequible, Sostenible, Resiliente y Verde”*, bajo el Programa de Revitalización de la Ciudad de los fondos de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario-Recuperación ante Desastres (CDBG-DR, por sus siglas en inglés) administrado por el Departamento de la Vivienda del Gobierno de Puerto Rico.

**SECCIÓN 2DA:** Los documentos, y políticas adoptadas por esta Legislatura Municipal, pasarán a formar parte imprescindible de esta Ordenanza y son los que se desglosan a continuación:

- A.** Política para el Manejo del Sub Recipiente
- B.** Procedimiento estándar para Proceso de Selección de Sub Recipiente Mediante Lista de Organizaciones Calificadas
- C.** Procedimiento estándar para Proceso de Selección de Subrecipiente por Selección Directa
- D.** Procedimiento estándar para la evaluación de capacidad.
- E.** Hoja de evaluación para la evaluación de capacidad.

**SECCIÓN 3RA:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables entre sí, y si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula de esta fuese declarada nula por cualquier Tribunal con competencia, dicha decisión no alterará las demás disposiciones de la ordenanza.


**SECCIÓN 4TA:** **COMITÉ EVALUADOR:** Se designa a la Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Culebra, a realizar el proceso correspondiente para la adquisición de los servicios de un Sub Recipiente categoría 2. A la vez que, el personal adscrito al Programa de Revitalización de la Ciudad, fungirán como asesores, pero sin derecho a votar en el proceso de selección de organizaciones a ser calificadas como sub-recipientes en el Proceso de Selección Directa.

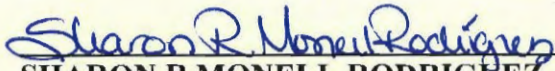


**SECCIÓN 5TA:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por su Presidente y el Alcalde.


**SECCIÓN 6TA:** Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico y a cualesquiera Agencia Estatal o Federal que corresponda.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CULEBRA, PUERTO RICO,  
HOY DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

  
\_\_\_\_\_  
**HON. MISAEL FELICIANO MONELL**  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE CULEBRA

  
\_\_\_\_\_  
**SHARON R MONELL RODRIGUEZ**  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE CULEBRA

**FIRMADA POR EL ALCALDE DE CULEBRA, PUERTO RICO  
HOY 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

  
\_\_\_\_\_  
**HON. EDILBERTO ROMERO LLOVET**  
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Culebra

P.O. Box 189  
Culebra, Puerto Rico 00775  
Tel. (787) 742-3521 Ext. 437  
Fax (787) 742-0616



Legislatura Municipal

### CERTIFICACIÓN

Yo, Sharon R. Monell Rodríguez, secretaria de la Legislatura Municipal de Culebra, Puerto Rico por la presente **CERTIFICO:**

**Que:** La antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 5 Serie 2023-2024, Proyecto de Ordenanza número 3; Aprobada en Sesión Ordinaria el día 7 de septiembre de 2023, por la Honorable Legislatura Municipal, con los siguientes Legisladores presentes en Sesión:

**HONORABLES**

Misael Feliciano Monell  
Presidente

Sandra Rivera Bermúdez  
Vicepresidenta

AUSENTE

Alexander Hernández Ortiz  
Legislador

Luis D. Rivera Soto  
Legislador

AUSENTE

Néstor H. González Peña  
Legislador

**Votación:** A FAVOR: 3 EN CONTRA: 0 AUSENTE: 2 ABSTENIDO: 0

Y para que así conste: expido la presente certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Municipio de Culebra, Puerto Rico, hoy día 7 de septiembre de 2023.

SHARON MONELL RODRÍGUEZ  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL



1 de septiembre de 2023

Hon. Misael Feliciano Monell  
Presidente  
Legislatura Municipal

**RE: PROYECTOS DE ORDENANZAS**

Honorable Presidente:

Reciba usted y todos los miembros de la Hon. Legislatura Municipal un cordial saludo de todos los que laboramos en la Administración Municipal y en el mío propio.

La presente misiva es con el fin de someter ante su consideración los siguientes Proyectos de Ordenanzas:

1. PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CULEBRA, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, A ADOPTAR LA POLÍTICA PARA EL MANEJO DE SUB-RECIPIENTES; EL PROCESO DE SELECCIÓN DIRECTA-PROCEDIMIENTOS DE OPERACIONES ESTÁNDAR CDBG-DR; EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE CAPACIDAD CDBG-DR Y CDBG-MIT, EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROYECTO PR-CRP-000753 TITULADO "PRIMER PROYECTO DE VIVIENDA ASEQUIBLE, SOSTENIBLE, RESILIENTE Y VERDE", BAJO EL PROGRAMA DE REVITALIZACIÓN DE LA CIUDAD DE LOS FONDOS DE SUBVENCIÓN EN BLOQUE PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO-RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES (CDBG-DR, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) ADMINISTRADO POR EL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.
2. PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CULEBRA, HON. EDILBERTO ROMERO LLOVET, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, A PRACTICAR SEGREGACIÓN EN LA FINCA 763, PARCELA 3, UBICADO EN EL SUBSECTOR QUE SE CONOCE COMO REMANENTE DE "LAS PARCELAS NUEVAS" DEL MUNICIPIO DE CULEBRA, DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY NÚMERO 210-2015, Y PARA OTROS FINES.

De tener alguna duda sobre este asunto, favor de comunicarse con este servidor al (787)742-3521, Ext. 4024, o vía correo electrónico a [alcaldeculebra2021@gmail.com](mailto:alcaldeculebra2021@gmail.com).

Agradeciéndole su atención al particular.

Cordialmente,

  
Hon. Edilberto Romero Llovet  
Alcalde